



**CARGO**

# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 338-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de julio de 2013

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 079-2013-PNAE-QW/JUT-CUSCO remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Cusco y el Informe N° 297-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ;

**CONSIDERANDO:**

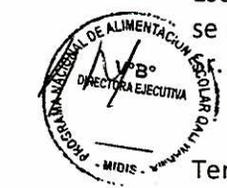
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Recibido  
18/07  
2:48pm  
CIS  
AP

Que, de acuerdo al artículo 3° de la norma precitada, los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;



Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Cusco 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al Sr. Adolfo Villa Farfán, por la Dirección de la Red de Salud de Quispicanchi, y al Sr. Denis Mamani Huáman, Gobernador de la Provincia de Quispicanchi;



Que, mediante el Informe N° 079-2013-PNAE-QW/JUT-CUSCO, el Jefe de la Unidad Territorial Cusco informa que el Sr. Dario Francisco Navarro Mendoza es el nuevo Director de



la Red de Salud de Quispicanchi y que ha delegado a la Sra. Luzmila Esperanza Aguilar Valdivia como representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Quispicanchi en el Comité de Compra Cusco 4 por lo cual se solicita su incorporación. Asimismo, se solicita la incorporación del Sr. Eduardo Willy Zarate Álvarez, designado mediante la Resolución Jefatural N° 497-2013-IN-ONAGI como nuevo Gobernador de la Provincia de Quispicanchi;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Cusco 4, incorporando a la nueva representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Tarma y al nuevo Gobernador de la Provincia de Quispicanchi a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Cusco 4 está integrado por:

- Sr. José Luis Mamani León, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 50411 San Luis Gonzaga;
- Sr. Ismael Cusipaucar Quispe, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública San Ignacio de Loyola - Fe y Alegría 44;
- Sr. Mario Achahui Tapia, por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;
- Sra. Luzmila Esperanza Aguilar Valdivia, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Quispicanchi;
- Sr. Eduardo Willy Zarate Álvarez, Gobernador de la Provincia de Quispicanchi;”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Cusco y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



**GUISELLE M. RÓMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WANKA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

